



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 de Diciembre de 1979.

723-79

Expte. N° 778/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 538-79 del 24 de Setiembre pasado, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autorizó la liquidación a favor del Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, de \$ 500.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que dicha cantidad fue destinada a cubrir las erogaciones de los trabajos demandados en la preparación del audiovisual que la Universidad presentó en la Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA), llevada a cabo en esta ciudad en el mes de Octubre del año en curso;

Que se ha efectuado ya la rendición de cuentas por los gastos realizados, elevándose los mismos a \$ 496.800,00, habiéndose reintegrado además el importe sobrante de \$ 3.200,00;

Que el Departamento de Rendiciones de Cuentas hace saber que la documentación presentada se encuentra de conformidad, solicitando se modifique el artículo 2° de la resolución N° 538-79 relacionada con la imputación de los gastos;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la erogación efectuada por el Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, por cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos pesos (\$ 496.800,00), correspondiente a los gastos mencionados en el exordio y según la documentación obrante en este expediente.

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 538-79, debiendo imputarse la cantidad señalada precedentemente en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio = Programa 580 y por los importes que en / cada caso se indica:

- 12. 1210. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES:.....	\$	230.600,00
- 12. 1210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO:.....	\$	65.900,00
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	\$	200.300,00
T O T A L :.....	\$	496.800,00

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICTOR van CAUWLAERT SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR